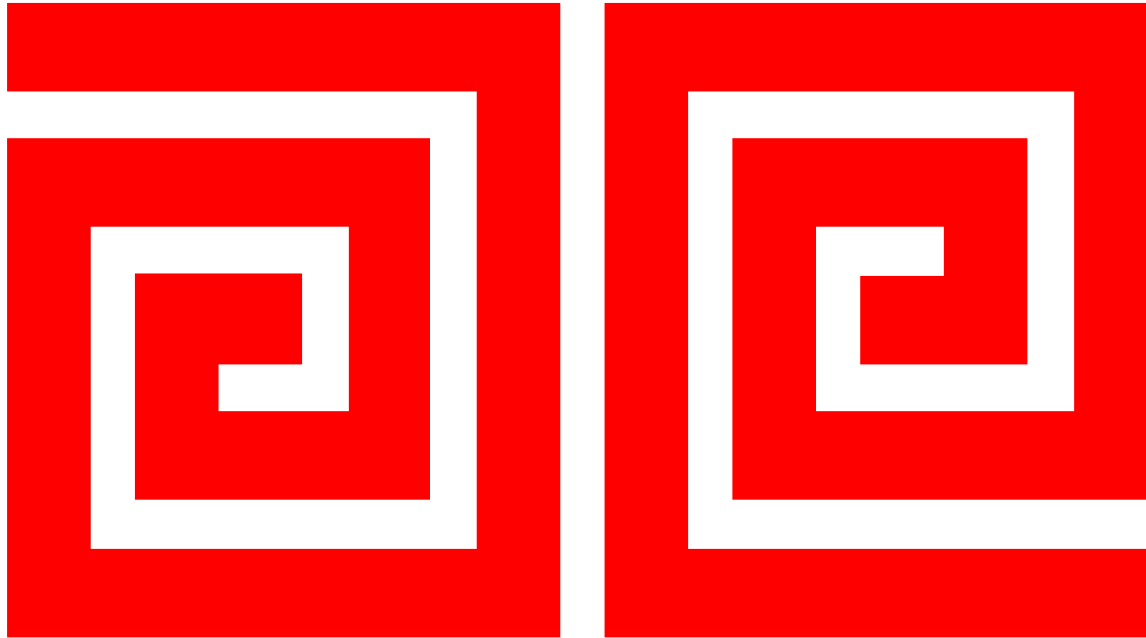


2004



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
**artesanías de colombia s.a.**

Artesanía y Propiedad Intelectual

# Definiciones

---

**Propiedad Intelectual:** Es el nombre que se da a la propiedad creada mediante esfuerzo intelectual humano. Creaciones de la mente

Manifestado en :

- Conocimiento
- Expresión creativa que agrega calidad deseable a un producto o servicio comercializable (caso un producto artesanal)



**Artesanía:** Actividad de transformación para la producción de objetos; realizada con predominio de la energía humana de trabajo, física y mental, complementada generalmente con herramientas y máquinas relativamente simples; condicionada por el medio ambiente físico y por el desarrollo histórico. Actividad con la que se obtiene un resultado final individualizado (producto específico), que cumple una función utilitaria y tiende, al mismo tiempo, a adquirir la categoría de obra de arte. (Neve Herrera. Artesanía, Organización social de su producción, Ed. Artesanías de Colombia. Bogotá, 1994).

# Algunos aspectos de la P.I.

## Propiedad Industrial

### SIC

#### Signos Distintivos

Lemas comerciales  
Enseñas comerciales  
Nombres comerciales  
Marcas: bienes y servicios  
Denominaciones de Origen

#### Nuevas Creaciones

Patentes invención  
Modelos de Utilidad  
Diseños Industriales  
Circuitos Integrados

#### Secretos Comerciales

## Derecho de Autor

### DNDA

#### Derecho de Autor

Obras Literarias  
Obras Artísticas

#### Derechos Conexos

Artistas, Interpretes o  
Ejecutantes  
Organismos de Radiodifusión  
Productores de Fonogramas

## Otras formas de Propiedad

#### Variedades Vegetales (ICA)

#### Recursos

Genéticos, los conocimientos  
Tradicionales y las expresiones del  
Folclore



# Fundamentos de la protección de la artesanía a través de los derechos de la Propiedad Intelectual\*

---

## Culturales

- Es patrimonio cultural nacional que se renueva permanentemente.
- Su transmisión en el tiempo debe ser reforzada por mecanismos de protección del origen, la originalidad y la pertenencia a una colectividad determinada.
- El patrimonio cultural de un país contribuye a la unidad nacional y facilita el reconocimiento por parte de las demás naciones de una determinada identidad cultural.
- La artesanía está a la vez enraizada en el pasado y proyectada hacia el futuro.

## Económicos

- Es una actividad generadora de ingresos mediante su participación en los mercados nacionales e internacionales.
- Los derechos de propiedad relacionados con la actividad creativa generan recursos económicos.
- La propiedad intelectual provee la viabilidad económica de las creaciones artesanales y contribuye al desarrollo económico.

\*Unctad/omc. Organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura. Exposición somera de medios y legislaciones destinados a proteger las creaciones artesanales)

# El Derecho de Autor

---

Protege a los creadores de obras en los campos literario y artísticos, plasmadas sobre un medio tangible de expresión.

Confiere derechos para:

- Reproducir una obra.
- Elaborar obras derivadas.
- Interpretar o exhibir la obra.

Su protección es automática desde el momento de la creación.

Para proteger su obra, el autor debe demostrar su:

- **Originalidad** (Autoría)
- **Creatividad** (Nivel Creativo / no – trivialidad)
- **Tangibilidad** (Representación de la obra sobre un medio tangible)

Se clasifican en derechos **morales y patrimoniales**.



# El Derecho de Autor

---

## Los Derechos Morales

Son resultado del vínculo estrecho y perdurable del autor con su obra

Permiten exigir:

- El reconocimiento de su paternidad sobre la obra.
- El respeto por la integridad de la obra.
- El poder para controlar la divulgación de la obra.

Los derechos morales son:

*Inalienable-  
Intransferibles  
Irrenunciables-  
Imprescriptibles*

## Los Derechos Patrimoniales

Permiten al autor obtener beneficio económico y controlar la explotación de la obra.

Confieren al titular y sus herederos el derecho a realizar, autorizar o prohibir:

- La reproducción de la obra.
- Su comunicación y distribución pública.
- La transformación de la obra.
- Son derechos enajenables y con duración limitada en el tiempo.

*En Colombia, la ley brinda protección al autor sobre su obra durante su vida y 80 años después de su muerte*

# Obras de Arte Aplicada

---

Obras relacionadas con la artesanía:

- **Pintura** (aplicada en Cerámica, Metal, Madera, Cuero, Fibra natural, Tela, etc).

- **Dibujo** (Boceto preliminar)

- **Escultura** (Técnicas como el tallado, la fundición, la cerámica y la orfebrería en piedra, mármol, barro, cemento, metales o madera.)

- **Grabado** (incisiones sobre algún material, principalmente metal, piedra madera o linóleo)

- **Obra de Arte Aplicada:** Son las obras artísticas incorporadas en un artículo útil, ya sea en una obra de artesanía o producida a escala industrial.

**El derecho de autor concede un reconocimiento a la obra incorporada en el elemento utilitario, y no a éste en sí mismo considerado.**



# Registro Nacional de Derecho de Autor

---

La finalidad del Registro es brindar a los titulares de derecho de autor y derechos conexos un **medio de prueba y de publicidad a sus derechos, ofrece garantía de autenticidad y seguridad a los títulos de derecho de autor y de derechos conexos y a los actos y documentos que a ellos se refiere.**

## Cómo registrarse?

Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17, en la ciudad de Bogotá.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Obtenga el formulario de registro en las oficinas de la DNDA o en el sitio Web ([www.derautor.gov.co](http://www.derautor.gov.co)). Este formulario **no tiene ningún costo.**
2. Diligencie el formulario que consta de dos hojas "Registro" y "Certificado" (Anexar dibujo o fotografía)
3. Trámite ante la DNDA.
4. Entrega Registro (15 días promedio)



# Contratos en Derecho de Autor

---

## Obra Individual

Un solo autor es quien realiza la obra bajo su cuenta y riesgo.

## Obra colectiva

Dos o más autores y un responsable por la coordinación y ejecución. Titularidad colectiva y solidaria entre los autores.

## Obra por contrato de prestación de servicios o bajo relación laboral

Los derechos patrimoniales pertenecen al contratante y los morales al autor.

## Cesión o transferencia de derechos

Una vez realizada la obra, los derechos patrimoniales son transferidos a un tercero por el autor o autores.

## Obras creadas por funcionarios públicos

Los derechos morales pertenecen al funcionario y los patrimoniales a la Entidad Pública contratante.

## Muerte del autor

Los derechos patrimoniales pasan a pertenecer a sus herederos.

# Artesanía en el Marco de la Propiedad Intelectual

---

## Propiedad Industrial

Es la que adquiere por sí mismo el inventor o descubridor con la creación o descubrimiento de cualquier invención relacionada con la industria; y el productor, fabricante o comerciante con la creación de signos especiales con los que distinga de los demás de la misma categoría.

A diferencia del Derecho de Autor, la protección por Propiedad Industrial **no es automática.**

Salvo en el caso de los secretos empresariales y los nombres comerciales, para ser titular de un derecho de Propiedad Industrial se requiere que sea **presentada y concedida una solicitud.**



# Signos Distintivos

## ***Nombre Comercial***

Nombre que identifica a la empresa en el desarrollo de su actividad comercial

## ***Registro Mercantil***

Razón o denominación social de la empresa al inscribirse en la Cámara de Comercio

- No siempre la razón social coincide con el nombre comercial.
- Una empresa puede tener más de un nombre comercial.
- Una razón social no es prueba del uso de un nombre comercial
- Se incluye la razón social y la sigla de la empresa en el Registro de Cámara de Comercio.

# Signos Distintivos

## **Lema Comercial**

- Palabra, frase o leyenda utilizada como complemento de una marca
- Debe registrarse junto con el signo al cual se asocia
- Su vigencia está sujeta a la del signo

## **Enseña Comercial**

- Nombre que identifica al establecimiento de comercio.



Lema:  
“Nuestra misión:  
vestir al mundo”





**Nombre comercial:** *ETB*

**Lema Comercial:** “*Exprésate*”

**Razón Social:** *Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.*

**Sigla:** *E.T.B. S.A. E.S.P.*

# Artesanía en el Marco de la Propiedad Intelectual

---

## Marca :

“Cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en un mercado”



La marca debe ser **distintiva** y **no debe inducir a engaño**.

El registro de una marca otorga los derechos de:

- Impedir su uso o falsificación.
- Cederla o enajenarla.
- Licenciar su uso a terceros.

# Artesanía en el Marco de la Propiedad Intelectual

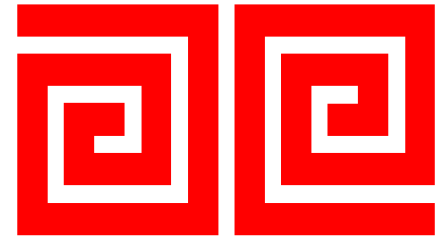
## Marca :

Las marcas permiten realizar el marketing del producto, transmitiendo información al consumidor para:

- Facilitar la búsqueda y selección del producto.
- Permitir la identificación del fabricante del producto.
- Establecer la diferencia entre los productos de una empresa frente a los demás.
- Representar la calidad de los productos y servicios que se protegen

La marca no protege los productos artesanales en sí mismos, sino la denominación comercial de la empresa que los produce.

*En Colombia, las marcas se conceden por periodos renovables de 10 años a partir de la fecha de aprobación del registro. Los trámites de registro duran en promedio 8 meses (2 meses para renovación), con costos entre \$500.000 y \$1.500.000*



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
**artesañas de colombia s.a.**



# Tipos de marcas

## **Nominativas**

Conjunto legible y pronunciable de letras, frases y/o números (**logos**)

## **Figurativas**

Marcas consistentes exclusivamente de una figura o signo visual (**símbolos**)

## **Mixtas**

Combinación integrada de elementos figurativos y nominativos (**logosímbolos**)



**Microsoft**



**COMPUTER ASSOCIATES**  
Software superior by design.



**Novell.**





# Tipos de marcas

---

## **Sonoras o auditivas**

Sonidos o combinaciones de sonidos, distintivos y susceptibles de representación gráfica (partitura musical)

## **Olfativas**

Olor distintivo y susceptible de representación gráfica (fórmula química)

## **Tridimensionales o plásticas**

La forma tridimensional de un producto, envase o envoltura, siempre que no corresponda a una forma usual en el mercado y distinga a un producto

*La marca tridimensional es diferente al diseño industrial, aun cuando involucran la apariencia externa de un producto.*



# Artesanía en el Marco de la Propiedad Intelectual

## Marcas registrables

### *Denominaciones sugestivas*

Son aquellas que incorporando un elemento de fantasía, transmitan indirectamente al consumidor una idea que le permita asociar el signo con el producto que se anuncia.



### *Denominaciones arbitrarias*

Son palabras acuñadas o signos de uso común que, asociados a los bienes del dueño de la marca, ni describen ni sugieren la calidad de dichos bienes



Para estaciones de gasolina



Para electrodomésticos y medios .

# Artesanía en el Marco de la Propiedad Intelectual

---

## Marcas no registrables

### *Denominaciones descriptivas*

Son aquellas que se limitan a expresar el propósito, función, características físicas, cualidades de excelencia o uso final del producto.

- **Dulce** para azúcar. **Pecuaría** para almacén de productos del campo.
- **Micro** para computadores.

Estas denominaciones no se pueden registrar pues no son signos distintivos por sí mismos

***Denominaciones genéricas*** Son aquellas capaces de servir por sí solas, según el lenguaje utilizado en el mercado, para identificar la clase del producto o servicio de que se trata.

- **Camisa** para camisas. **Artesanías** para artesanías.

***Los adjetivos calificativos*** suelen ser aceptados como marcas siempre y cuando no guarden una relación estrecha o sustancial con el producto y no especifiquen ni describan las cualidades o características esenciales o primordiales de los productos

- **Confortable** para hamacas.

**“Surtidora de Aves de la 22”** tuvo que cambiar su nombre a **“Compañía del Sabor”** por todas las marcas derivadas que surgieron, como:



**“Serviaves 22”**

**“Superaves de la 131”**

**“Superdorado de Aves 22”**

**“Surteaves”**

**“Surti Pollo Dorado”**

**“Surtiaves 22”**

**“Surtidor de Aves de la 22”**

**“Surtidora de Aves de la 86”**

**“Surtidora de Aves la 24”**

**“Surtidora de Aves Rs**



# Tipos de marcas

## ***Marcas Colectivas***

Tienen las mismas características que se han señalado para las marcas corrientes.

Sin embargo, cuentan con la particularidad de que **son registradas, normalmente a nombre de una persona jurídica (una asociación, un gremio, una cooperativa, etc.)** que se encarga de su administración permitiendo que los miembros que hacen parte de ella puedan utilizarlas.

Este mecanismo permite que varias personas, independientes las unas de las otras, utilicen una misma marca que permitirá identificarlas como miembros de un grupo de productores de un producto en particular, o procedente de una zona geográfica determinada.

# ¿Cómo funciona una marca colectiva?

- **Reglamento de uso**
  - Cualidades de los productos
  - Forma de uso de la marca
  - Control
- **Autorización**
  - Afiliación
  - Cumplimiento con las normas y reglas
- **Control**



# Importancia de la marcas colectivas

- Un marca colectiva denota el **origen común** de los productos y servicios procedentes de los productores o empresas individuales que la usan.
- Las marcas colectivas se utilizan a menudo para **demostrar la pertenencia** a una organización.
- Al ser propietario de una marca colectiva responsable de garantizar el cumplimiento de determinadas normas por sus miembros, la función de la marca colectiva es también informar al público sobre ciertas **características del producto** que la marca colectiva indica.
- Las marcas colectivas se utilizan a menudo para promover productos que son característicos de una determinada región.
- **Cooperación entre productos locales** para el posicionamiento de la marca.

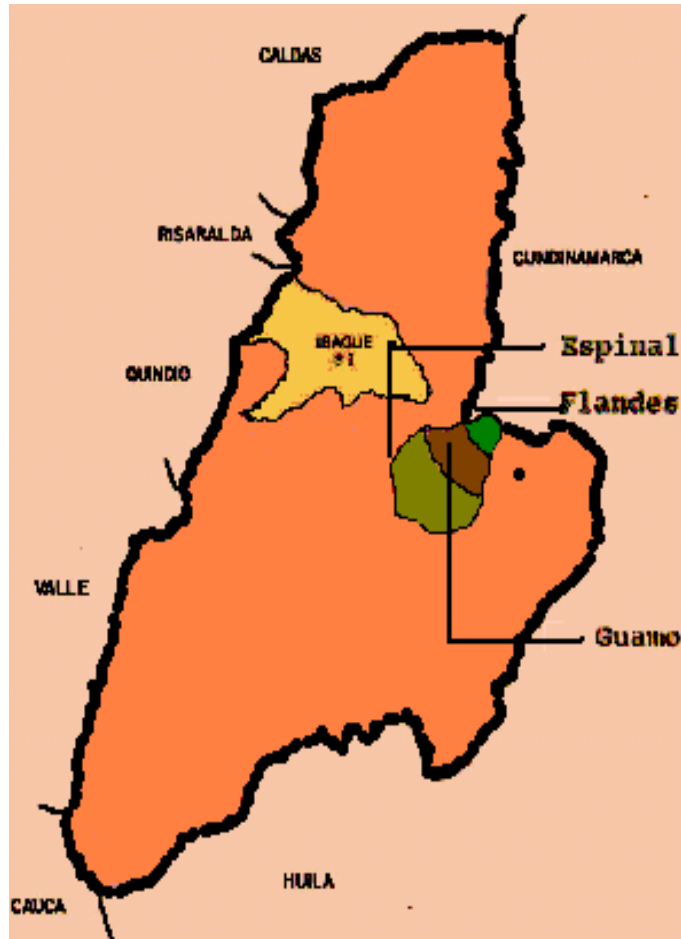
# Beneficios para artesanos

- **Economías de escala** (costo de registro, campaña publicitaria, observancia, etc.).
- **Reconocimiento** adquirida sobre la base de la procedencia común u otras características comunes de productos fabricados por distintos artesanos.
- Puede facilitar la **cooperación** con los artesanos locales.
- **Desarrollo local**
  - creación de marca colectiva debe ser paralela al desarrollo de ciertas normas y criterios, y de una estrategia común
  - homogeneización de los productos, mejoramiento de calidad





# Proyecto: “Chamba”



# Marcas de certificación

La marca de garantía es el signo que certifica las características comunes de los productos o servicios elaborados o distribuidos por personas diferentes del titular, debidamente autorizadas y cuyo uso por ellas es objeto de control por el propio titular de la marca.

Tiene como cometido inmediato, pero no único, el ser un instrumento de tutela de los intereses de los consumidores a través de la información que se les suministra en el momento en que ellos tienen que elegir entre varios productos o servicios del mismo género. Un ejemplo muy conocido es la Woolmark que se utiliza para certificar que un producto está hecho a base de lana.

Ej.





Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
**artesañas de colombia s.a.**



**ICONTEC**  
INTERNATIONAL



**SELLO DE CALIDAD**

**Hecho a Mano**

Sello empleado por los  
artesanos en cada uno  
de sus productos



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
**artesañas de colombia s.a.**

# Marcas de certificación

Las marcas de certificación pueden servir para certificar, por ejemplo:

- Hecho a mano
- Respetado exigencias de ecológicas en el proceso de producción
- Los productos han sido hechos por mujeres
- Calidad de los productos
- Producto es producido por una comunidad indígena



# ¿ Cómo funciona una marca de certificación?

- **Reglamento de uso**
  - Cualidades y características garantizadas
  - Forma de uso de la marca
  - Control (antes y después autorización)
- **Autorización**
  - Cualquier persona cuyo producto cumpla con las condiciones
  - No debe ser miembro
  - Contrato de licencia
  - Titular no puede utilizar
- **Control**



# Beneficios para artesanos

- Garantía para los consumidores de una determinada calidad
- Beneficiar de la confianza que los consumidores depositan en los usuarios de la marca de certificación
- Reforzar su reconocimiento



# Cancelación de registros de marcas

---

En Colombia y la Región Andina, se puede cancelar un registro marcario que impida la obtención de la titularidad de una marca, si este registro cumple con las siguientes condiciones:

- No uso durante los 3 años anteriores al inicio de la acción.
- Notoriedad de la marca.

**Genericidad o uso común**, cuando el signo se ha convertido en una expresión genérica o de uso común para los productos que ella designa en el mercado.

## Cesiones

**¿Se puede ceder el 50% de una marca sin perder el derecho a la misma?**

El titular de una marca puede ceder un porcentaje de su marca, caso en el cual el cedente y el cesionario pasan a ser copropietarios de la marca.

# Estadística Marcas ( Datos SIC)

---

En Colombia existen aproximadamente **126.240** marcas registradas:

- 78,5 % bienes
- 21,4 % servicios.

Estas marcas se distribuyen entre aproximadamente **16.500** titulares, **47,6%**(Domicilio en Colombia).

## Sectores ( Mayor número)

Productos farmacéuticos (**19.902**),

Alimentos con (**17.288**)

Productos de Aseo y Limpieza (**9.040**).

En servicios, las mayores solicitudes están en los renglones de publicidad, gestión de negocios comerciales y administración.

La empresa que más marcas registradas tiene en el país es Unilever, seguida por Johnson & Johnson y Bavaria



# Artesanía en el Marco de la Propiedad Intelectual

---

## Indicaciones de Procedencia

### *Indicaciones Geográficas*

Nombre, expresión, imagen o signo que designe o evoque un país, región, localidad o lugar determinado.

Por lo general consisten en el nombre del lugar de origen de los productos.



### *Denominaciones de Origen*

Indicación geográfica aplicable a productos con un origen geográfico concreto y que poseen cualidades o reputación derivadas esencial o específicamente del medio geográfico en el que se encuentran, incluyendo factores naturales y humanos como los conocimientos y tradiciones de fabricación.



**iSiente tu bandera,  
cree en tu país!**

# ¿ Qué es una DO?

Utilizada para designar un producto originario de ellos

- Lugar en que el producto es producido
- Lugar en que el producto es extraído (granito, sal)
- Lugar en que el producto es elaborado (licor, queso)

La calidad, reputación u otras características se deban exclusivamente o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce

**Factores naturales**: composición del suelo/agua/clima; flora, fauna.

**Factores humanos**: experiencia (métodos tradicionales) y pericia en el cultivo y elaboración de los productos

Otros



# ¿ Cómo funciona una DO?

## Solicitud (Ante la SIC)

- Zona geográfica
- Productos
- Calidades, reputación u otras características

## Examen

## Declaración (registro)

## Autorización Personas que

1. Directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración de los productos
2. Realicen dicha actividad dentro de la zona geográfica
3. Cumplan con los requisitos establecidos

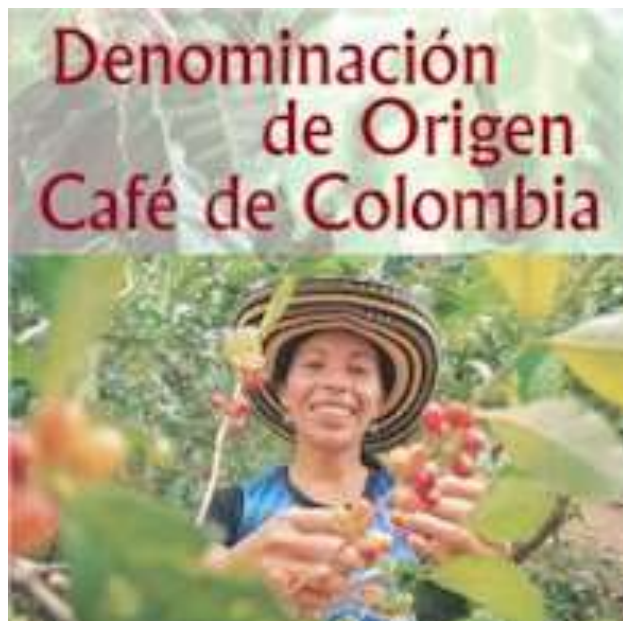
**Término** : 10 años, renovable.

**Infracción:** Personas no autorizadas no deben utilizar la DO si dicha utilización puede inducir a error en relación con el verdadero origen del producto





## Ej. Primera DO para Colombia



## Ejemplo: “Talavera de Puebla” México.

- *considerada como la cerámica más fina en México*
- *hecha y pintada a mano*
- *arte ligado históricamente a la cultura árabe*
- *típicos son los diseños geométricos en azul oscuro sobre fondo blanco*
- *el diseño del color o los colores de la pieza se realizan con las reglas tradicionales*



Posibles DO para el  
sector

Artesanal

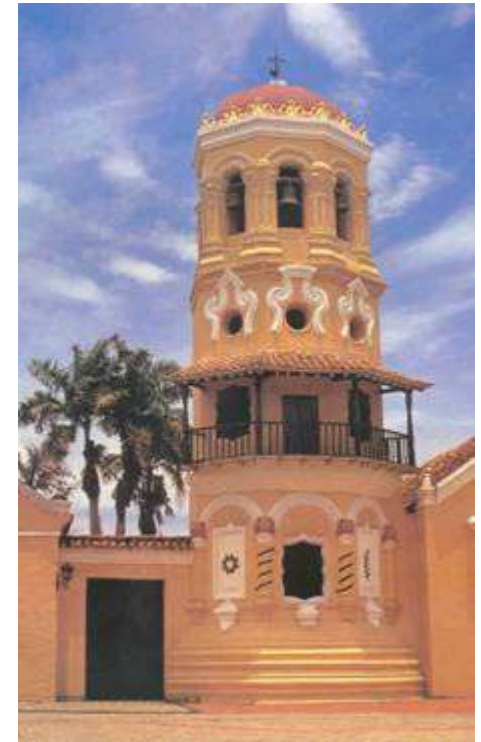
Hamacas de San Jacinto



## Sombreros de Sandona



# Joyería de Mompox



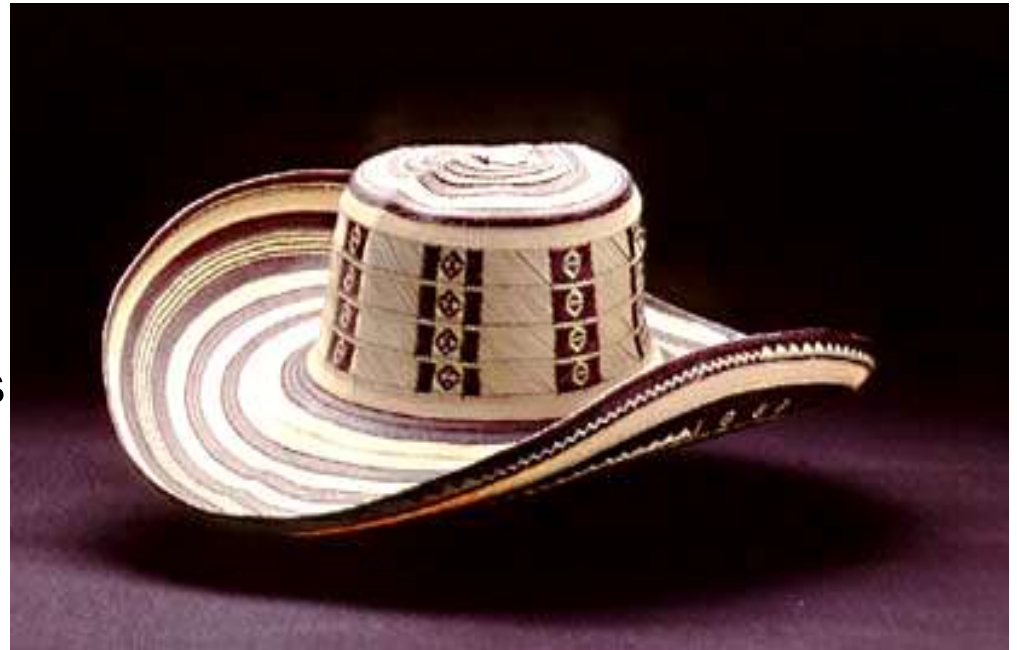


# San Andrés de Sotavento

Producto referente: Sombrero  
Vueltaio

Materia prima: Caña Flecha

Población artesanal: 300 familias



# Artesanía en el Marco de la Propiedad Intelectual

---

**Aspectos vinculados con la artesanía como producto, con el artesano o con el sector artesanal.**

**Diseño Industrial** : La Decisión Andina 486 lo define

*“Artículo 113: Se considerará como diseño industrial la apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto”*



Debe gozar de **novedad**, es decir no presentar diferencias secundarias o ser igual a los existentes.

El derecho conferido es esencialmente temporal, es decir que se hace público una vez agotado el término por el que se concede.

**( Término 10 años).**

*Ejemplo: Laboratorios de Diseño para el Desarrollo de la Artesanía ( Bogotá, Pasto y Armenia)*

# Beneficios del registro del diseño industrial

## El Diseño Industrial

- La protección de los dibujos y modelos industriales propicia la **competencia leal** y las prácticas comerciales honestas y alienta la creatividad, lo que se traduce en productos estéticamente más atractivos y diversificados.
- Alienta la creatividad en los sectores industriales y manufactureros.
- Contribuye a la expansión de las actividades comerciales y a la exportación de productos nacionales.



# Diferencias entre el registro de diseño industrial y el derecho de autor

---

## El Diseño Industrial

- **Protege** la forma o apariencia exterior de un producto
- **Duración de la protección:** diez años no prorrogables a partir de la fecha de solicitud dentro del territorio donde se registra el diseño
- **Valor probatorio del registro:** constitutivo de derechos para el titular, dentro del territorio donde se efectuó el registro
- **Duración del trámite** (Colombia): mínimo 8 meses
- **Costos aproximados de tramitación (Colombia):** \$420.000 a \$1.000.000

## El Derecho de Autor

- **Protege** obras artísticas, literarias y musicales; entre ellas las obras plásticas y de arte aplicado.
- **Duración de la protección:** la vida del autor más mínimo 50 años después de su muerte (80 años en Colombia) en países del acuerdo TRIPS
- Protección automática al autor, en todos los países del acuerdo TRIPS
- **Valor probatorio del registro:** declarativo, no constitutivo de derechos
- **Duración del trámite** (Colombia): 15 días hábiles – un mes
- **Costos de tramitación** (Colombia): gratis - \$10.000

# Artesanía en el Marco de la Propiedad Intelectual

---

## Los Modelo de Utilidad

Toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto y proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico.

Es una invención de menor nivel inventivo.

Pueden patentarse mecanismos, artefactos, herramientas, instrumentos, aparatos o partes de los mismos

Requisitos de patentabilidad: **novedad y utilidad.**

*Periodo de protección: 10 años no renovables a partir de la fecha de presentación de la solicitud.*



# Artesanía en el Marco de la Propiedad Intelectual

---

## Los Conocimientos Tradicionales

- Son el sistema de conocimientos, creaciones, innovaciones y demás expresiones culturales de una comunidad,
- Transmitidos de generación en generación
- Considerados como patrimonio de un determinado pueblo o nación
- Que evolucionan constantemente en función de los cambios que se producen en su entorno

## Patrimonio Cultural y Folklore

- Folklore es el conjunto de expresiones tangibles o intangibles de las tradiciones, prácticas, costumbres, rituales y creencias de una comunidad étnica o país,
- Creadas por comunidades étnicas específicas
- Compuestas por elementos culturales transmitidos de generación en generación
- Sus autores son desconocidos o no identificados
- Se consideran parte del Patrimonio Cultural de una nación

# Mecanismos de defensa de los derechos otorgados

<b>Contencioso</b>	<b>Ordinaria</b>	<b>Administrativa</b>	<b>Penal</b>
<b>Acción de Nulidad</b>	<b>A. Infracción</b>  <b>Proh. por Uso</b>  <b>Comp. Desleal</b>  <b>Uso no autor.</b>  <b>A. Reivindicatoria</b>	<b>Cancelación</b>   <b>Comp. Desleal</b>   <b>Medidas de Frontera</b>	<b>Usurpación de Marca (Art. 306 Código Penal )</b>

Gracias